



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

(PNL/2022/5)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. (16.12.2022).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D. Pablo Cimbrón Díaz

D^a. Esther González Blázquez

Sres. Concejales no asistentes:

D. Alfonso Martín Gutierrez

D^a. Irene Hernández Gómez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

D. Jesús Crespo Blázquez

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022 (Acta PNL/2022/4).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal incluida en el presupuesto de 2023.*
4. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2023.*
5. *Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 10/2222, en la modalidad de suplemento de crédito.*
6. *Acuerdo relativo a la presentación de recurso de alzada contra escrito del Director General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León de fecha 16 de junio de 2022, relativo a la no estimación de la exclusión del municipio de Mombeltrán, en el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco.*
7. *Ruegos y preguntas.*

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (ACTA PNL/2022/4).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 30 de septiembre de 2022, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cuatro votos afirmativos de los Señores Concejales asistentes, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022 (Acta PNL/2022/4) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 158, de fecha 29 de septiembre de 2022, relativo a la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2022-2023.
- Decreto número 159, de fecha 30 de septiembre de 2022, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Pavimentación calle Doctora Paloma Jara, en Mombeltrán”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 160, de fecha 30 de septiembre de 2022, relativo al expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación mediante subasta urgente del aprovechamiento extraordinario de madera por incendio forestal, lote AV-MAD.0680-2022 del monte de U.P. nº 17.
- Decreto número 161, de fecha 10 de octubre de 2022, relativo al emplazamiento y personación de este Ayuntamiento de Mombeltrán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el procedimiento abreviado 201/2022, y nombramiento de Letrado.
- Decreto número 162, de fecha 10 de octubre de 2022, relativo a la concesión de Licencias Urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 163, de fecha 10 de octubre de 2022, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 34.661,08 euros.
- Decreto número 164, de fecha 13 de octubre de 2022, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número siete en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 165, de fecha 14 de octubre de 2022, relativo a la resolución de expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. 194/2022).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

- Decreto número 166, de fecha 17 de octubre de 2022, relativo a la Resolución expediente sancionador número 217/2022.
- Decreto número 167, de fecha 19 de octubre de 2022, relativo a la Resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre residuos y vertidos (Expte. 68/2022):
- Decreto número 168, de fecha 21 de octubre de 2022, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 169, de fecha 21 de octubre de 2022, relativo a la solicitud de subvención derivada del Fondo de Cohesión Territorial de 2022.
- Decreto número 170, de fecha 24 de octubre de 2022, relativo a la modificación presupuestaria número ocho en la modalidad de generación de créditos.
- Decreto número 171, de fecha 26 de octubre de 2022, relativo a la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar a los escolarizados en Mombeltrán, para el curso escolar 2022-2023.
- Decreto número 172, de fecha 26 de octubre de 2022, relativo a la adjudicación de la obra denominada "Pavimentación y dotación de servicios en calle Perales", por contrato menor de obra.
- Decreto número 173, de fecha 26 de octubre de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor.
- Decreto número 174, de fecha 27 de octubre de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 175, de fecha 28 de octubre de 2022, relativo a la actualización de las retribuciones del año 2022 para el personal de este Ayuntamiento de Mombeltrán.
- Decreto número 176, de fecha 2 de noviembre de 2022, relativo al expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación mediante subasta urgente de los aprovechamientos extraordinarios de madera por incendio forestal, lotes AV-MAD-0694-2022 y AV-MAD-0695-202218 del monte de U.P. nº 17.
- Decreto número 177, de fecha 3 de noviembre de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 178, de fecha 7 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 33.256,90 euros.
- Decreto número 179, de fecha 10 de noviembre de 2022, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 180, de fecha 10 de noviembre de 2022, relativo a la concesión de prórroga en licencia urbanística de obra menor (expediente 100/2022).
- Decreto número 181, de fecha 21 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de empleo temporal.
- Decreto número 182, de fecha 21 de noviembre de 2022, relativo a la Resolución de expediente sancionador por infracción urbanística (expediente 205/2022).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

- Decreto número 183, de fecha 21 de noviembre de 2022, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura de Almacén de materiales de construcción.
- Decreto número 184, de fecha 21 de noviembre de 2022, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote apícola nº AV-API-0197-2022.
- Decreto número 185, de fecha 21 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número nueve en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 186, de fecha 22 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 10.518,18 euros.
- Decreto número 187, de fecha 25 de noviembre de 2022, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 188, de fecha 25 de noviembre de 2022, relativo a la concesión de prórroga de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 189, de fecha 28 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 20.755,62 euros.
- Decreto número 189Bis, de fecha 29 de noviembre de 2022, relativo a la paralización de las obras no amparadas por licencia que se ejecutan en la parcela 89 del polígono 5 de esta localidad.
- Decreto número 190, de fecha 29 de noviembre de 2022, relativo al inicio de expediente sancionador por infracción urbanística (expediente 207/2022).
- Decreto número 191, de fecha 1 de diciembre de 2022, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 192, de fecha 1 de diciembre de 2022, relativo a la adjudicación de la obra denominada «Cerramiento de acceso al Castilla desde el Parque de la Soledad», por contrato menor de obra.
- Decreto número 193, de fecha 7 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 10.209,02 euros.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el ejercicio del año 2023, expediente en el que consta el dictamen favorable emitido, por unanimidad de los miembros asistentes, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 16 de diciembre de 2022, en relación con la



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2023, y que a continuación se detallan,

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

- 1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.
Grupo: A-2
Nivel de complemento de destino: 26.
Titular: Actualmente vacante.
NP = 1. NT = 1.

I.2.- Escala de Administración General.

- 1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.
Grupo: C 1.
Nivel de complemento de destino: 22.
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.
NP = 1. NT = 11

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.
Grupo: C 2.
Nivel de complemento de destino: 15.
Titular: D. José María Blázquez Hernández.
NP = 1. NT = 13

II.- PERSONAL LABORAL FIJO:

II.1. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL
NP = 1. (*Proceso de Estabilización de Empleo Temporal*)

II.2.- Obras y Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Obras y Servicios Varios
NP = 1 de Encargado (*Proceso de Estabilización de Empleo Temporal*)

III.- PERSONAL LABORAL:

III.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales
NP = 1 a tiempo parcial

III.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios
NP = 1 de Encargado (*a extinguir incluido en el proceso de estabilización*)
NP = 2 de Servicios Varios (vacantes)

III.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería
NP = 1 a tiempo parcial.

III.4.- Telecentro.

Puestos de trabajo de informático.
NP = 1, a tiempo parcial.

III.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.
NP = 1, a tiempo parcial

III.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL
NP = 1. (*a extinguir, incluido en el proceso de estabilización*)

III.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios
NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial
Puesto de trabajo de Peón - Manguerista
NP = 4.

III.8.- Oficina de Turismo.

Puestos de trabajo de Informador Turístico
NP = 1, a tiempo parcial.

Al no formularse ningún tipo de intervención y ordenada votación por la Presidencia, **el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la sesión, es decir por cuatro votos afirmativos (4 del Grupo Municipal Por Avila), adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2023, anteriormente transcrita, así como las retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 2023, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2023 que asciende a la cantidad total de 1.168.403,00 euros.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 16 de diciembre de 2022, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2023 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y el **Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos (4 del Grupo Municipal Por Avila), adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2023, en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	358.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	127.260,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	430.013,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	136.320,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	106.800,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		1.168.403,00

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		EUROS
Capítulo I	Gastos de Personal	542.592,60
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	373.305,94
Capítulo III	Gastos Financieros	0,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	27.200,00



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Capítulo VI	Inversiones reales	225.304,46
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		1.168.403,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2022, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito nº 10/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a mayores ingresos, dándose lectura a la memoria de la Alcaldía y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de diciembre de 2022, donde se recoge la propuesta de acuerdo sobre el presente expediente, cuya finalidad es el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios anteriores.

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 16 de diciembre de 2022.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos (4 del Grupo Municipal Por Avila), adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2022, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el siguiente resumen:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	21001	Rep. Mant. y conservación potabilizadora de agua	7.000,00	3.600,00	10.600,00
163	2100	Rep., Mant. y conservación de Infraestructuras	18.000,00	2.000,00	20.000,00
165	21000	Rep., Mant. y conservación Alumbrado público	22.000,00	2.000,00	24.000,00
163	21400	Rep., Mant., y conservación vehículos municipales	5.000,00	3.200,00	8.200,00
920	21200	Rep., Mant. y conservación edificios municipales y otros	14.000,00	4.000,00	18.000,00
150	22706	Gastos de Arquitecto, proyectos y trabajos técnicos	22.000,00	3.300,00	25.300,00
920	22100	Energía eléctrica edificios municipales	10.000,00	3.000,00	13.000,00
920	22110	Productos de limpieza y otros gastos originados en edificios	4.500,00	1.500,00	6.000,00
165	22100	Energía eléctrica alumbrado público	51.000,00	5.500,00	56.500,00
334	22609	Actividades culturales, deportivas y fomento del turismo	18.000,00	6.500,00	24.500,00
338	22609	Festejos Populares	102.000,00	2.000,00	104.000,00
920	22706	Estudios y otros trabajos técnicos	0,00	1.200,00	1.200,00
TOTAL			273.500,00	37.800,00	311.300,00

Esta modificación por importe de 37.800,00 euros se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
5	554	55400	Aprovechamientos maderables	45.000,00	128.311,67
TOTAL INGRESOS				45.000,00	128.311,67

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, RELATIVO A LA NO ESTIMACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE MOMBELTRÁN EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL VALLE DE LAS CINCO VILLAS COMO PARAJE PINTORESCO.

Se da lectura al contenido del escrito del Sr. Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León de fecha 16 de junio de 2022, en respuesta al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión de fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicitaba la exclusión del municipio de Mombeltrán en el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco.

Teniendo en cuenta que la contestación dada por el Sr. Director General no se pronuncia sobre los planteamientos que este Ayuntamiento viene reclamando, y en aras a la legítima defensa de los intereses municipales, **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, adopta el acuerdo de INTERPONER RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte y solicitarle** que se proceda a archivar y dejar sin efecto el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco o figura de protección que le sustituya, o se nos informe de forma oficial que dicho expediente está caducado y por tanto el Bien de Interés Cultural no existe, y, en todo caso, se solicita expresamente a dicha Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León la exclusión expresa del municipio de Mombeltrán en el citado expediente, todo ello en base a los siguientes argumentos:

«El 26 de agosto de 1975 se publicó en el BOE la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del 17 de julio de 1975, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor del Valle de las Cinco Villas en Ávila.

En esta resolución se hace saber a los ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Villarejo del Valle, Cuevas del Valle y Mombeltrán que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

las obras que hayan de realizarse en el paraje, cuya declaración se pretende, deberán ser sometidas a conocimiento y autorización de dicha Dirección General.

En la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León no se contempla la categoría de Paraje Pintoresco. Sin embargo, en el artículo 12.3 se establece que el procedimiento de declaración como BIC habrá de resolverse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de incoación, y que en caso contrario caduca el expediente. En el artículo 16 establece que la declaración de un Bien de Interés Cultural, en todo o en parte, únicamente podrá dejarse sin efecto siguiendo los mismos trámites establecidos para su declaración.

Han transcurrido más de 46 años desde la incoación, sin que hasta la fecha esté resuelto el expediente y por tanto esté declarada la figura de protección adaptada a la Ley vigente. Por ello, deberíamos entender caducado el expediente y la protección inexistente.

En estos más de 46 años ni el Gobierno de España, ni la Junta de Castilla y León ni ninguna otra administración pública ha invertido dinero alguno en mejorar nuestro valle por el hecho de estar incoado dicho expediente, nunca se ha convocado ninguna línea de subvención para los ayuntamientos ni para los particulares, jamás una subvención directa para mejorar nuestro entorno, nuestras calles, nuestras fachadas, etc. Nunca se ha instalado cualquier tipo de señalización turística del Paraje Pintoresco, nunca se ha promovido ningún tipo de promoción turística para nuestros municipios.

Por otra parte, sí estamos sometidos a la doble lectura de todos los proyectos de obra que se promueven en el ámbito de actuación de los cinco municipios a que nos referimos. Nos regimos por la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por nuestras Normas Urbanísticas y subsidiarias por las que nuestros técnicos municipales informan los proyectos, y a mayores por el dictamen de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila.

Someter nuestros proyectos al dictamen de esta Comisión supone retrasos y requerimientos, en el mejor de los casos, pero también informes desfavorables sobre proyectos que a priori nuestros técnicos informan favorablemente. De hecho, muchas posibles construcciones e inversiones han quedado en el olvido por desistimiento de sus promotores al considerar inviables los requerimientos de la Comisión.

En la actualidad, una mayor concienciación del cambio climático, el alto precio de la energía eléctrica, la evolución de la tecnología y la bajada de precios de las instalaciones fotovoltaicas hacen que muchos vecinos se planteen estas instalaciones en los tejados de sus viviendas. Además, todas las administraciones públicas están convocando líneas de subvención para este fin. De hecho, los ayuntamientos estamos inmersos en la preparación de proyectos del programa DUS 5000 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Con estas actuaciones, los ayuntamientos podemos conseguir la iluminación de edificios municipales y el alumbrado público a bajo coste. De igual forma lo pueden conseguir los particulares con instalaciones similares. El 17 de enero de 2022 se abre una línea de ayudas en este sentido (RD 477/2021).

Este tipo de instalaciones chocan frontalmente con los criterios de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila, manifestado por boca de sus técnicos y con antecedentes de informes desfavorables a particulares por la pretensión de instalar placas solares para autoconsumo.

Llegados a este punto, en el que seguimos redactando nuestros proyectos, porque no nos queremos quedar anclados en el siglo XX, porque el cambio climático necesita actuaciones locales además de políticas globales, porque queremos que nuestros pueblos evolucionen y se desarrollen de forma ordenada, porque queremos y necesitamos ahorrar costes, porque seguimos perdiendo población de forma alarmante y consideramos que la situación actual es



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

un lastre y un castigo para el conjunto de los cinco municipios. Porque el clamor popular de los habitantes y los ayuntamientos del Barranco de las Cinco Villas es de rechazo frontal a esta figura de protección cultural, que no nos aporta nada y hace mucho daño a nuestras economías.»

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por la Alcaldía se da contestación a la pregunta formulada en la anterior sesión plenaria por el señor Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Sánchez Gómez, en relación con el coste total de la obra de «Cubierta en pista polideportiva», indicando que el importe total devengado por este ayuntamiento en la citada obra ha ascendido a la cantidad de 433.712,42 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios de redacción del proyecto	21.780,00 €
Importe adjudicación de la obra a Fuenco, S.A.	362.573,47 €
Mejora instalaciones, a Fuenco, S.A.	24.200,00 €
Ampliación de instalación eléctrica a Montajes Eléctricos Pemian, S.L.	5.167,66 €
Liquidación de la obra y aumentos, a Fuenco, S.A.	19.991,29 €
TOTAL	433.712,42 €

No se formulan más ruegos y preguntas

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de hoy, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda